



**Principales resultados y reflexiones sobre la Primera  
Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú  
(CoP1)**



The Global Initiative  
*for Economic, Social and Cultural Rights*

# ÍNDICE

<b>Principales Resultados de la Primera Conferencia de las Partes del</b>	<b>1</b>
<b>Acuerdo de Escazú (CoP1)</b>	<b>1</b>
¿Por qué la CoP1 del Acuerdo de Escazú marcó un momento histórico en la región de América Latina y el Caribe?	<b>2</b>
<b>¿Cuáles fueron los principales resultados obtenidos?</b>	<b>4</b>
Reglas de Procedimiento	<b>4</b>
Financiamiento	<b>4</b>
Reglamento del Comité de Apoyo a la Aplicación y Cumplimiento	<b>5</b>
¿Cuáles son los siguientes pasos?	<b>6</b>
<b>Resultados del Evento Paralelo:</b>	
<b>Hacia una transición justa, verde y con perspectiva de género</b>	<b>7</b>
<b>Retos y desafíos en la implementación del Acuerdo de Escazú</b>	<b>7</b>
Oportunidades que abre la implementación del Acuerdo de Escazú para profundizar la democracia ambiental en la región	<b>9</b>
<b>La relevancia del Acuerdo de Escazú en este contexto</b>	<b>11</b>

## ¿Por qué la CoP1 del Acuerdo de Escazú marcó un momento histórico en la región de América Latina y el Caribe?

El Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe conocido como el “Acuerdo de Escazú” es un instrumento paradigmático que surge a partir de las demandas de los movimientos sociales de la región para garantizar y fortalecer la democracia ambiental a partir del reconocimiento de los derechos de acceso a la información, participación pública y justicia. El instrumento además contiene un artículo clave que establece la obligación de los Estados de proteger la vida y la integridad de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos ambientales. Es el primer instrumento a nivel mundial que contempla dicho esquema de protección para defensores y defensoras ambientales. Se trata de cuestión fundamental considerando que América Latina y el Caribe cuenta con los mayores índices de hostigamiento, acoso y violencia contra quienes protegen los ecosistemas.

El Acuerdo de Escazú se ha considerado un hito toda vez que es el primer tratado regional especializado en la protección ambiental con perspectiva de derechos humanos. Establece un piso común de estándares básicos para que los Estados avancen de manera decisiva en el fortalecimiento de la justicia ambiental y climática. Con la ratificación los Estados se obligan a que, por ejemplo, todas las estrategias y acciones para hacer frente al cambio climático, la crisis hídrica, la contaminación, la pérdida de biodiversidad, así como los programas de conservación, entre otras acciones ambientales, se lleven a cabo mediante procesos informados de participación ciudadana. El Acuerdo impacta transversalmente a todos los sectores económicos y obliga a remodelar los esquemas de desarrollo considerando las voces, experiencias y contribuciones de todas las personas, colectivos y movimientos sociales que históricamente han quedado marginados de los procesos de toma de decisión.



La Primera Conferencia de las Partes (CoP1) del Acuerdo de Escazú se llevó a cabo del 20 al 22 de abril en Santiago, Chile en la sede de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y reunió a más de 780 personas de manera presencial y virtual, incluyendo delegaciones de Estados, organismos internacionales, representantes de movimientos sociales y de organizaciones no gubernamentales.

La CoP1 tuvo como principal objetivo reunir a los 12 Estados parte para discutir y adoptar decisiones que permitan avanzar en la implementación efectiva del instrumento. Chile, como país anfitrión, se

sumó a la Conferencia como país observador con la promesa de ratificar el Acuerdo. De manera inmediata, la CoP1 sirvió para delinear esquemas de financiamiento, procesos de toma de decisión, así como mecanismos de participación y seguimiento al cumplimiento del Acuerdo. Sin embargo, la importancia de la CoP1 va más allá. La Conferencia inició un proceso profundo de empoderamiento de la ciudadanía que promete convertir a la CoP del Acuerdo de Escazú en un referente histórico de apertura, transparencia y deliberación democrática para avanzar una transición justa, verde y con perspectiva de género en la región.

## ¿Cuáles fueron los principales resultados obtenidos?

Los 12 Estados parte del Acuerdo de Escazú (Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Ecuador, Guyana, México, Nicaragua, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y Uruguay), con el acompañamiento de sociedad civil, adoptaron una [declaración política](#) y [seis decisiones](#), entre las que destacan las siguientes:

### Reglas de Procedimiento:

Se aprobaron las “normas del juego” para las CoP, es decir, las reglas sobre la periodicidad de las reuniones, el establecimiento de órganos subsidiarios, la conformación de la Mesa Directiva, los procesos para la toma de decisiones y los espacios de participación para el público. En las Reglas de Procedimiento se contempla la participación activa de sociedad civil con voz, pero sin voto en las CoP y en las reuniones de los órganos subsidiarios. Esto último se traduce en que representantes de la sociedad civil podrán unirse en sala a la lista de oradores y tomar la palabra en las discusiones en igualdad de términos y al mismo tiempo que los Estados parte y observadores, aunque no tendrán derecho a voto.

Asimismo, se decidió crear un órgano subsidiario: el grupo de trabajo *ad hoc* de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales que elaborará un plan de acción en la materia y celebrará un foro anual que sirva para compilar insumos e informar la implementación del eventual plan de acción. Esto significa un avance fundamental para contar con mecanismos efectivos de seguimiento que permitan responder a la crisis sistemática de violación de derechos humanos de los y las defensoras de la región.

Finalmente, se estableció que la Mesa Directiva estará compuesta por Uruguay (presidencia), Argentina y Santa Lucía (Vicepresidencia) y México y Antigua y Barbuda (miembros). Además, la Mesa Directiva contará con representantes del público<sup>1</sup> con voz, pero sin voto y se decidió que las CoPs se llevarán a cabo bianualmente en la sede de la CEPAL en Santiago, Chile.

### Financiamiento:

Se adoptaron las reglas para la operación del Fondo de Aportaciones Voluntarias (artículo 14 del Acuerdo) para apoyar el financiamiento y aplicación del instrumento. Dicho mecanismo se constituyó como un fondo fiduciario administrado por la Secretaría, misma que recae en la CEPAL, con el fin de contar con recursos adecuados, estables y predecibles que permitan avanzar en la

---

<sup>1</sup> En el marco del proceso de Escazú los representantes de organizaciones de la sociedad civil, movimientos sociales y ciudadanía comúnmente se les denomina miembros del público. Además, hay seis personas directamente electas para fungir como representantes de la ciudadanía denominados representantes electos del público.

implementación del Acuerdo. El proyecto de decisión sobre arreglos financieros invita a los Estados a realizar contribuciones anuales o multianuales y llama a la Mesa Directiva, en conjunto con la Secretaría que recae en la CEPAL, a buscar fuentes adicionales de financiamiento. La Mesa Directiva será quien presida las CoP y estará integrada por una Presidencia y Vicepresidencia que permanecerán en funciones hasta la siguiente reunión ordinaria de la CoP, así como por una de las personas representantes electas del público. Hasta ahora México ha sido el único país que se comprometió a aportar recursos al Fondo, pero se espera asegurar fuentes adicionales de financiamiento en el marco de una reunión extraordinaria que se celebrará en 2023.

#### Reglamento del Comité de Apoyo a la Aplicación y Cumplimiento:

Otro tema fundamental fue la aprobación de las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento (artículo 18 del Acuerdo). Dicho órgano estará compuesto por siete (7) integrantes y tendrá un carácter consultivo no adversarial que brindará a los Estados información y asistencia técnica sobre temas estratégicos para la implementación del Acuerdo y acompañamiento a aquellos que incurran en incumplimiento o violaciones al tratado. Los y las integrantes del Comité deben ser personas de integridad moral de reconocida competencia en derechos de acceso u otros temas relevantes del Acuerdo e independientes de cualquier cargo público. La composición del Comité debe reflejar la diversidad geográfica y de género de la región. La Mesa Directiva elaborará un listado de 10 postulantes que cumplan con los requisitos que será sometida a consideración de la Conferencia de las Partes. La Mesa Directiva consultará dicha lista de candidaturas con los representantes electos del público antes de ser enviado a la CoP.

A diferencia de otros mecanismos de cumplimiento de tratados, las reglas del Comité permiten que cualquier persona presente información (comunicaciones) sobre alegaciones de violaciones al acuerdo. El Comité podrá además tomar medidas de protección en favor de personas, grupos u organizaciones que puedan estar en una situación de riesgo frente a posibles ataques, hostigamiento o intimidaciones. Se prevé igualmente la participación de personas interesadas en la elaboración de informes sobre temas sistémicos, en audiencias y consultas con los Estados parte, así como en la elaboración de observaciones generales sobre la interpretación del Acuerdo. El esquema considera una amplia y significativa participación por parte de la ciudadanía en todas las funciones del Comité.

Durante la CoP1 quedaron varios temas pendientes entre los que destacan acciones para incorporar un mecanismo y un plan de acción para transversalizar los temas de igualdad de género, así como para dar seguimiento y crear canales de vinculación especializados con los pueblos y comunidades indígenas. Por la importancia que una perspectiva interseccional tiene en la acción ambiental,



ambos ejes temáticos tendrán que ser considerados por la CoP del Acuerdo de Escazú conforme se vaya avanzando en el desarrollo institucional del foro.

### ¿Cuáles son los siguientes pasos?

Se convocará a una reunión extraordinaria de la CoP en Argentina que se llevará a cabo en 2023 para terminar de definir detalles sobre el funcionamiento de la Conferencia y los órganos de seguimiento, en particular se analizarán las alternativas de financiamiento para asegurar la debida implementación del Acuerdo. En dicha reunión además se seleccionará, con la ayuda de los representantes del público, las siete personas que conformarán el Comité de Apoyo a la Aplicación y Cumplimiento. Será fundamental que sociedad civil y la opinión pública den seguimiento a dichos nombramientos a fin de asegurar que el Comité cumpla cabalmente con su mandato.

A la par, se iniciará también el proceso para la selección y renovación de los seis representantes electos del público. Este es otro de los elementos innovadores del Acuerdo de Escazú que cuenta con una representación permanente y rotatoria de la ciudadanía con el mandato de coordinar agendas para contribuir a la implementación del Acuerdo.

La sociedad civil tiene una responsabilidad mayúscula para proteger y expandir los espacios de participación ciudadana en el arreglo institucional de Escazú y defender lo logrado, antes posibles iniciativas regresivas que pudieran presentarse por parte de los Estados.

A fin de apoyar estos esfuerzos, la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y la CEPAL firmaron un [convenio de colaboración](#) para brindar información, crear espacios de formación, divulgación e investigación.

\*\*\*\*

## Resultados del Evento Paralelo:

### Hacia una transición justa, verde y con perspectiva de género

En el marco de la CoP1, el pasado 20 de abril, se celebró el evento paralelo “Acuerdo de Escazú: hacia una transición justa, verde y con perspectiva de género en América Latina”, organizado por la Iniciativa Global de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (GI-ESCR, por sus siglas en inglés), la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA), el Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC) y la Fiscalía del Medio Ambiente (FIMA). En él participaron personas expertas, representantes de sociedad civil y activistas con el fin de reflexionar sobre los retos y oportunidades que implica la implementación del Acuerdo de Escazú para avanzar una transición justa, verde y con perspectiva de género en la región.

El evento fue moderado por Magdalena Sepúlveda Carmona, directora ejecutiva de GI-ESCR y antigua Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Pobreza Extrema y los Derechos Humanos y contó con la participación de:

- Daniel Noroña, consultor de la Relatoría Especial de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).
- Alejandra Ancheita, directora ejecutiva de ProDESC.
- Rodrigo Echeopar, director de estrategia e incidencia de GI-ESCR
- Marcella Torres, abogada de AIDA
- Felipe Pino, abogado de FIMA

Cartel del evento paralelo "Hacia una transición verde, justa y con perspectiva de género en América Latina". El cartel incluye los logos de COP1 (Santiago, 20 a 22 de abril 2022) y Acuerdo de Escazú, el texto "EVENTO PARALELO OFICIAL", la fecha "20 ABRIL" y el horario "12.30 A 14.00 HRS. HORA DE CHILE VIA ZOOM". El título principal es "Hacia una transición verde, justa y con perspectiva de género en América Latina".

Moderadora:  
**Magdalena Sepúlveda Carmona**  
Directora Ejecutiva, GI-ESCR, Antigua Relatora de Naciones Unidas sobre Extrema Pobreza y Derechos Humanos

Panelistas:  
**Daniel Noroña**  
Oficina de la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos  
**Alejandra Ancheita**  
Directora Ejecutiva, ProDESC  
**Felipe Pino**  
Coordinador de Proyectos ONG FIMA y Co-coordinador del proyecto Transición Justa en Latinoamérica (TJLA)  
**Rodrigo Echeopar**  
Director de Estrategia e Incidencia, GI-ESCR  
**Marcella Torres**  
Abogada, AIDA

ORGANIZA:  
The Global Initiative on Economic, Social and Cultural Rights (GI-ESCR), ProDESC, AIDA, FIMA

Desde sus distintos contextos las y los panelistas reflexionaron sobre el papel que puede jugar el tratado para impulsar una agenda de transformación justa, verde y con perspectiva de género en América Latina e identificaron los siguientes retos y oportunidades en la implementación del Acuerdo de Escazú.

#### Retos en la implementación del Acuerdo de Escazú.

Los y las panelistas identificaron los siguientes retos que representa la implementación del Acuerdo de Escazú:

La región se caracteriza por la frágil institucionalidad en materia democrática y de derechos humanos, así por la falta de autonomía de organismos públicos de derechos humanos y

fiscalías. Estas condiciones permiten que persista la persecución selectiva y el recrudecimiento de los ataques contra las personas defensoras de derechos ambientales por parte de entidades tanto públicas como privadas. Se consideró indispensable fortalecer las defensorías públicas e instituciones nacionales de derechos humanos (defensoría del pueblo), los mecanismos de alerta temprana, y las fiscalías para dar respuesta a los actos de hostigamiento y acoso a defensores y defensoras de derechos humanos en la región. Para avanzar hacia una transición justa, verde y con perspectiva de género las personas que protegen al medio ambiente deben ser colocadas en el centro.

- Pese al avance considerable de normas y procedimientos en materia de acceso a la información en algunos países como es el caso de México, persisten retos para hacer que la información proporcionada sea accesible para distintas audiencias y poblaciones discriminadas o marginalizadas. Publicar o brindar información técnica genera la falsa premisa de que la sociedad cuenta con las herramientas para participar en la toma de decisiones, pero para la gran mayoría dicha información resulta incomprensible o es inaccesible. Además, dicha visión no toma en cuenta los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales que debería ser la base para el análisis de impacto de cualquier medida o proyecto de desarrollo. La información debe ser accesible en formatos aceptables y claros para que puedan servir en los procesos de toma de decisión.
- El reto de la implementación de Escazú implica ponerlo en el contexto de la emergencia climática, reconocer que los compromisos actuales reflejados en las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) no van a lograr llegar a las metas globales para detener el incremento de la temperatura media global y la creciente degradación ambiental. En este contexto, se hace necesario reflexionar en la forma en que los derechos humanos pueden ayudar a trazar una hoja de ruta hacia una transición justa. Una adecuada implementación de Escazú sería aquella que traiga aparejada una transición justa y una transformación profunda del tipo de tecnología empleada para generar energía, de los patrones de consumo y producción, de las nuevas fuentes de empleo sostenible que debieran asegurarse para los y las trabajadoras, de la reestructuración de sectores industriales clave y del desarrollo de nuevos modelos económicos.
- En esa línea, los panelistas recalcaron que la reciente [Resolución 3/21 de la CIDH y de la REDESCA](#) plantea los estándares de derechos humanos interamericanos que deben guiar una transición justa. Entre otras cosas, la resolución hace referencia a derechos laborales y sindicales y a la necesidad de distribuir ingresos procedentes de la tarificación del carbono en inversiones públicas o programas sociales que prestan apoyo a los hogares de bajos ingresos. Igualmente, reconoce como indispensable evitar los incrementos de los bienes básicos derivados de los impuestos al carbón, fomentar la inversión en infraestructuras, planes urbanos y de movilidad que beneficien a personas en situación de calle, entre otros estándares vanguardistas que están expandiendo los derechos fundamentales de las personas en el marco de una transición justa a economías sostenibles y regenerativas. El Acuerdo de Escazú y la Resolución 3/21 no sólo son herramientas jurídicas, sino también brújulas que permiten guiar las políticas públicas nacionales hacia una transición justa a economías sostenibles.
- Se enfatizó que la región debe avanzar en la reducción de la desigualdad, en mejorar los bajos ingresos y en establecer una nueva relación con el Norte Global para avanzar en la implementación del Acuerdo de Escazú así como para impulsar una transición justa que logre

la realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para todos y todas. Las grandes brechas de desigualdad son barreras para el ejercicio de derechos fundamentales.

- Otro de los mayores retos es lograr que los países de la región que aún no lo han hecho ratifiquen el Acuerdo. Para ello, es indispensable enfatizar en sus aspectos positivos para la economía, que además abre oportunidades para brindar seguridad jurídica a las inversiones de entidades privadas. Se debe combatir la errónea noción de que el respeto a los derechos humanos es un freno a la economía, ya que por el contrario se trata de la base del desarrollo económico justo.
- Es indispensable exigir mayores compromisos en las CoP, pero sobre todo y principalmente se debe asegurar que en los contextos nacionales se cumplan con estándares de acceso a la información, participación y acceso a la justicia. Con ello se podrán reformular los proyectos de desarrollo y su implementación, además de que podrán mejorar los mecanismos de participación ciudadana en el diseño de dichos proyectos. El Acuerdo permite generar una nueva gobernanza, descentralizar el poder y con esas bases, impulsar una transición justa, verde y con perspectiva de género.



### Oportunidades que abre la implementación del Acuerdo de Escazú para profundizar la democracia ambiental en la región.

Los y las panelistas identificaron una serie de oportunidades que ofrece la implementación del Acuerdo de Escazú.

- El Acuerdo de Escazú, Resolución 3/21 sobre la emergencia climática y la Opinión Consultiva 23 sobre medio ambiente y derechos humanos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) se suman y fortalecen el cúmulo de instrumentos, principios y normas que conforman el marco jurídico regional de gobernanza ambiental y de derechos humanos, así como a los principios establecidos del derecho internacional ambiental (p.e. prevención, precaución, quien contamina paga, reversión de la carga de la prueba, responsabilidades comunes pero diferenciadas). Lo anterior fortalece la justiciabilidad de



- los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en la región, en concreto las posibilidades de acceder al sistema de peticiones individuales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- El Acuerdo de Escazú genera condiciones favorables para el desarrollo de procesos de defensa del territorio o para la promoción de actividades que favorezcan el aprovechamiento sostenible de bienes naturales, como el manejo forestal comunitario o los esfuerzos de proyectos comunitarios de energía renovable. El Acuerdo también invita a reflexionar sobre la necesidad no sólo de transitar hacia nuevos esquemas energéticos sostenibles, sino también sobre lo indispensable que es avanzar la agenda de gobierno abierto. El paradigma de la gestión pública debe ser modificado de manera que se asegure la participación significativa de la ciudadanía y ofrecer información completa, adecuada, pronta y expedita. Solo en casos excepcionales se podrá negar el acceso a la información, cuando los mismos estén previstos en ley y respete las obligaciones internacionales en materia de libertad de expresión y acceso a la información.,.
- A fin de expandir las oportunidades que ofrece el Acuerdo de Escazú, es importante que a nivel regional y nacional se planteen las siguientes preguntas: ¿cómo involucrar a las empresas en la implementación del Acuerdo en los distintos contextos nacionales?, ¿cómo asegurar la participación efectiva y segura de comunidades indígenas, organizaciones y personas defensoras en los procesos de justicia, información y participación previstos en el Acuerdo?, ¿cuáles serán los indicadores de cumplimiento del acuerdo en los diferentes países?, ¿cómo se incorpora la perspectiva feminista e interseccional que atienda la desigualdad estructural que sufren mujeres y niñas indígenas, trabajadoras y líderes sindicales en la implementación del Acuerdo?



- Las máximas que establecen los derechos humanos reconocidos en el Acuerdo de Escazú permiten garantizar que la transición no sea regresiva. Asimismo, ofrece herramientas para desafiar conceptos hegemónicos sobre el modelo económico, como por ejemplo la medición del progreso social basada en el crecimiento económico o en la medición del PIB. Dichos conceptos base del sistema económico imperante no necesariamente aseguran mayor bienestar y seguridad para la población. Nuevos modelos deben desarrollarse que contemplen a la productividad, el mercado y el crecimiento como medios para la realización de los derechos humanos y garantizar la protección ambiental.

- El Acuerdo de Escazú amplía y profundiza los espacios de colaboración

entre los países de la región en distintos temas relacionados con la promoción y vigencia de los derechos ambientales. Lograr un adecuado financiamiento para la implementación del Acuerdo implica, por ejemplo, repensar la política fiscal y la forma en que América Latina y el Caribe puedan asumir su lugar en el escenario internacional. Actualmente, se calcula que los países en vías de desarrollo pierden anualmente alrededor de un 1,3% del PIB por beneficios fiscales a multinacionales y por los abusos de los paraísos fiscales. Dicho tema se ha discutido en distintos foros internacionales, y la CoP es un espacio en el que podría debatirse este tema fundamental para avanzar en la garantía de los derechos contenidos en el Acuerdo de Escazú.

- El Acuerdo de Escazú también contribuye a fortalecer marcos regulatorios nacionales sobre protección a la biodiversidad y cambio climático, al dotar de herramientas a las entidades responsables para brindar información precisa, accesible y adecuada sobre actividades que históricamente han sido opacas y no permitido la participación ciudadana, como, por ejemplo, las actividades pesqueras y de extracción de hidrocarburos por fracking.
- Para lograr una transición justa, el Acuerdo de Escazú puede servir para avanzar en la igualdad de género mediante la incentivación de la generación de políticas y mecanismos efectivos para eliminar barreras estructurales y asegurar la participación significativa de las mujeres en todos los procesos de toma de decisión. Sus voces, experiencias y contribuciones deben ser tomadas en cuenta en las acciones para enfrentar la crisis medio ambiental.

#### **La relevancia del Acuerdo de Escazú en la transición justa**

Finalmente, los y las panelistas reflexionaron sobre el concepto de transición justa y la relevancia del Acuerdo de Escazú en este contexto.

- Una transición justa, verde y con perspectiva de género es aquella que pone en el centro a las poblaciones en condiciones de marginación, que efectivamente reduce las emisiones de gases de efecto invernadero, respeta derechos humanos, los derechos de la naturaleza, y asegura y promueve la participación de las mujeres en la toma de decisiones reconociendo su rol vital como defensoras y cuidadoras de tierras y ecosistemas locales.
- Se consideró asimismo que una transición justa debe asegurar acciones afirmativas para subsanar los efectos negativos del paradigma energético basado en energías fósiles: la desigualdad de las niñas y las mujeres en los derechos a la tierra; el control de los recursos y el acceso a los procesos de toma de decisiones; la falta de voz en la política; la movilidad limitada debido a las labores de cuidado que realizan; la pobreza que genera la dependencia a los recursos naturales amenazados por el cambio climático; entre muchas otras. Lo anterior evidencia que las mujeres, particularmente las mujeres indígenas, rurales y de bajos ingresos se encuentran en una situación de desigualdad en el acceso a derechos y recursos que deben mantenerse públicos como la energía, el agua, la vivienda, entre otros.
- Se debe apostar por una democracia energética mediante nuevos sistemas de energía renovable que creen oportunidades estructurales para la diversificación de la propiedad/tenencia de la tierra, la gestión y el uso de la energía, donde los medios de generación y distribución sean democráticos, públicos, cooperativos e incluyan a las mujeres. Por otro lado, también es crucial atender los obstáculos al empleo femenino en el sector de las energías renovables, tales como la falta de un entorno favorable, horarios de trabajo flexibles y oportunidades de formación; así como otras acciones que impactan la percepción cultural y social ligadas a roles de género que estigmatizan a las mujeres en la industria o que las obligan a mantener dobles jornadas: las laborales y familiares.
- Para conceptualizar una transición justa, es además necesario redefinir el concepto de valor en la economía para no entenderlo únicamente a partir del sistema de precios. En este cambio los pueblos y comunidades indígenas pueden aportar mucho para adoptar visiones y construcciones culturales alternativas que nos permitan concebir una concepción de valor más amplio que incluya la preservación ambiental, la realización de derechos humanos y el cuidado de la naturaleza.
- Finalmente, el concepto de transición justa informado por el Acuerdo de Escazú permite identificar las “falsas soluciones” que exacerbando condiciones estructurales de desigualdad y discriminación, como lo son los proyectos a gran escala de energía renovable que reproducen prácticas extractivas, incluyendo el desalojo de comunidades locales, la restricción a recursos naturales y la falta de distribución de beneficios.

Con los y las participantes se realizó un ejercicio interactivo en el que a la audiencia se le preguntó, ¿cómo se vería una transición justa, verde y con perspectiva de género en América Latina? El resultado quedó plasmado en un pizarrón online con las contribuciones del público.

La grabación de evento se encuentra en el siguiente [enlace](#). ¡No te lo pierdas!

\*\*Las fotografías de esta publicación fueron obtenidas de la biblioteca libre de derechos de autor de Canva.

## Acerca de GI-ESCR

La Iniciativa Global por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (GI-ESCR, por sus siglas en inglés) es una organización internacional no gubernamental dedicada a la defensa de los derechos humanos. Junto con otras organizaciones socias en todo el mundo, GI-ESCR trabaja por un mundo en el que todas las personas y comunidades vivan con dignidad y en armonía con la naturaleza.

© 2022 Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights.

Síguenos en nuestras redes



The Global Initiative  
for Economic, Social and Cultural Rights